

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 260-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 18 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 107-2024-UNDAR/DGA-USG, de la Unidad de Servicios Generales, de fecha 9 de julio de 2024; el Informe N° 257-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 9 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 030-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de julio de 2024; el Informe N° 115-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 15 de julio de 2024; el Informe Legal N° 131-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de julio de 2024; el Memorando N° 726-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de julio de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 107-2024-UNDAR/DGA-USG, de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales remite el Reglamento de Mantenimiento Institucional para su revisión y aprobación; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 257-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 9 de julio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda que, la Oficina



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 260-2024-CO-UNNDAR**

de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL; recomendando considerar en las siguientes versiones, los procedimientos y reglamentos para las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo por ítem (mantenimiento de bienes y servicios eléctricos, mantenimiento de mobiliarios, mantenimiento de infraestructura, de vehículos, entre otros), así como las acciones de procedimiento del personal administrativo y docente según corresponda, al momento de realizar las acciones de mantenimiento sean éstas de carácter preventivo y/o correctivo;

Que, con el Informe N° 115-2024-UNNDAR/P-OGC, de fecha 15 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que el "Reglamento de Mantenimiento Institucional" en su versión 03, es un documento requerido por el indicador 15, medio de verificación 05 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 131-2024-UNNDAR/P-OAJ, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de "REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL" EN SU VERSIÓN 03, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.4 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL", EN SU VERSIÓN 03, se aprecia que tiene por objetivo, "Establecer las disposiciones, procedimientos y responsabilidades de los órganos encargados para la gestión sostenida del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica, mobiliarios, equipamiento, instrumentos musicales y material bibliográfico que forma parte del patrimonio de la UNNDAR"; y por finalidad, "El presente reglamento constituye un instrumento que garantiza la gestión sostenida del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica, mobiliarios, equipamiento, instrumentos musicales y material bibliográfico que forman parte del patrimonio de la UNNDAR, así como establecer los mecanismos para la programación, ejecución y evaluación de las actividades de mantenimiento".

2.5 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL", EN SU VERSIÓN 03, con arreglo a ley; deviene en precedente su aprobación.

2.6 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 260-2024-CO-UNДАР**

corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "REGLAMENTO DEL MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL", EN SU VERSIÓN 03, propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "REGLAMENTO DEL MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL", EN SU **VERSIÓN 03**, propuesto por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, con el Informe N° 107-2024-UNДАР/DGA-USG, de fecha 9 de julio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 726-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 16 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación respecto al REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU VERSIÓN 03;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNДАР, de fecha 16 de julio de 2024, la evaluación y aprobación del REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU VERSIÓN 03; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR** el **REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Servicios Generales y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР